



# **Manual de organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental**

**Enero 2023**



MINISTERIO  
DE SALUD

# **Manual de organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental**

**San Salvador, El Salvador, Enero 2023**

## 2023 Ministerio de Salud



Atribución-NoComercial-SinDerivadas  
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

## **Autoridades**

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud ad honorem**

**Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza**  
**Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud**

**Dra. Karla Marina Díaz de Naves**  
**Viceministra de Operaciones en Salud**

### Equipo técnico

Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Dirección de Salud Ambiental
Lic. Jaime Ricardo Amaya Nieves	Dirección de Salud Ambiental
Dra. Lilian Angélica Cruz	Dirección de Salud Ambiental
Dr. Marco Antonio Figueroa	Dirección de Planificación
Lic. Fernando Alexis Iraheta	Dirección de Regulación
Lic. María de los Ángeles de Turcios	Dirección de Planificación

## Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Dirección de Salud Ambiental	9
IV. Descripción de las dependencias que integran la Dirección de Salud Ambiental	13
V. Descripción de las relaciones internas y externas de la Dirección de Salud Ambiental	36
VI. Siglas	38
VII. Revisión y actualización del manual	39
VIII. Derogatorias	39
IX. Vigencia	39



MINISTERIO  
DE SALUD

San Salvador, 23 de enero de 2023.

## **Acuerdo nº 337**

### **El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud**

#### **Considerando:**

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias;
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 del mismo cuerpo normativo, establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada Unidad de cada Secretaría de Estado;
- III. Que, mediante Acuerdo N.º 1136, de fecha 8 de marzo de 2021, se emitió el Manual de organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental, el cual establece los niveles de autoridad y responsabilidad de la dirección, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
- IV. Que se considera necesario actualizar el Manual de organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental, debido a que se ha incorporado en su estructura organizativa interna, la Subdirección de Salud Ambiental y la Unidad de Determinantes Ambientales y Cambio Climático.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

## **Manual de organización y funciones de la Dirección de Salud Ambiental**

## **I. Introducción**

El presente documento normativo tiene el propósito de exponer la conformación organizativa de la Dirección de Salud Ambiental (DISAM) y las Unidades que la conforman, dependencia del Viceministerio de Operaciones en Salud.

El presente documento sirve de apoyo, funcional y dinámico para las diferentes dependencias del MINSAL, a efecto de desarrollar las funciones de manera integrada, eficaz, eficiente, transparente y oportuna.

## **II. Objetivos del manual**

1. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la DISAM, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Servir de orientación al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar tanto su comprensión y delimitación del marco funcional, como la incorporación de las distintas unidades orgánicas a los procesos institucionales.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo de la Dirección con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.



### **III. Descripción de la Dirección de Salud Ambiental (DISAM).**

#### **1. Dependencia jerárquica**

Viceministerio de Operaciones en Salud.

#### **2. Procesos que involucran a la DISAM**

Vigilar la Salud Ambiental (macroproceso):

- a) Realizar vigilancia sanitaria ambiental.
- b) Emisión de Registro Sanitario para Alimentos y Bebidas.
- c) Otorgar Permisos Sanitarios de Funcionamiento.

#### **3. Misión**

Ser garante del cumplimiento de la normativa técnica y legal, las políticas, planes, estrategias e intervenciones en salud ambiental, para prevenir la enfermedad, mantener la salud y calidad de vida de las personas con la participación interinstitucional e intersectorial.

#### **4. Visión**

Constituirse en la instancia nacional reconocida por la capacidad técnica en materia de salud ambiental, del Sistema Nacional Integrado de Salud, que establece las directrices que contribuyen mediante el abordaje intersectorial a mejorar la salud y calidad de vida de las personas.

#### **5. Objetivos**

##### **5.1. General**

Conducir y asesorar las políticas, planes, programas y proyectos para el abordaje intra e intersectorial en Salud Ambiental, que garanticen las intervenciones de problemas de salud y sus determinantes, administrando con eficiencia y eficacia los recursos, dando cumplimiento al marco regulatorio vigente, para la mejora de las condiciones de salud de la población salvadoreña.

## **5.2. Específicos**

- a) Contribuir en la prevención y control de contaminantes y factores que generan las enfermedades de origen hídrico, alimenticios, vectorial, zoonótico, alcohol y tabaco, mediante el monitoreo y seguimiento de los planes, estrategias, actividades y otras intervenciones establecidas en salud ambiental.
- b) Fortalecer las competencias técnicas del personal mediante planes de capacitación, en el nivel regional y local.
- c) Contribuir a la prevención y control de los factores de riesgo ambientales (físicos, químicos y biológicos) y climáticos, asociados al impacto en la salud humana, favoreciendo el logro de los objetivos estratégicos del MINSAL.
- d) Contribuir a la prevención y control de los factores de riesgo asociados a saneamiento básico y ambiental, para proteger la salud de la población.
- e) Mantener el funcionamiento oportuno y eficiente del sistema de información en salud ambiental, con información actualizada para la toma de decisiones.
- f) Desarrollar procesos eficientes para agilizar la emisión de permisos sanitarios de funcionamiento, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente.
- g) Prevenir y controlar la inocuidad de alimentos y bebidas, a través de la emisión del registro sanitario de alimentos y bebidas.

## **6. Funciones**

- a) Elaborar, monitorear y evaluar el Plan Operativo Anual (POA) de la Dirección.
- b) Coordinar, dirigir, monitorear y evaluar los planes operativos de salud ambiental para el abordaje de problemas de salud y sus determinantes a nivel nacional y local.
- c) Coordinar, asesorar, monitorear y evaluar con las Regiones de Salud y SIBASI, la operativización de las intervenciones en salud ambiental.
- d) Vigilar el cumplimiento de la normativa técnica institucional, para la prevención, disminución y control de las enfermedades transmitidas por

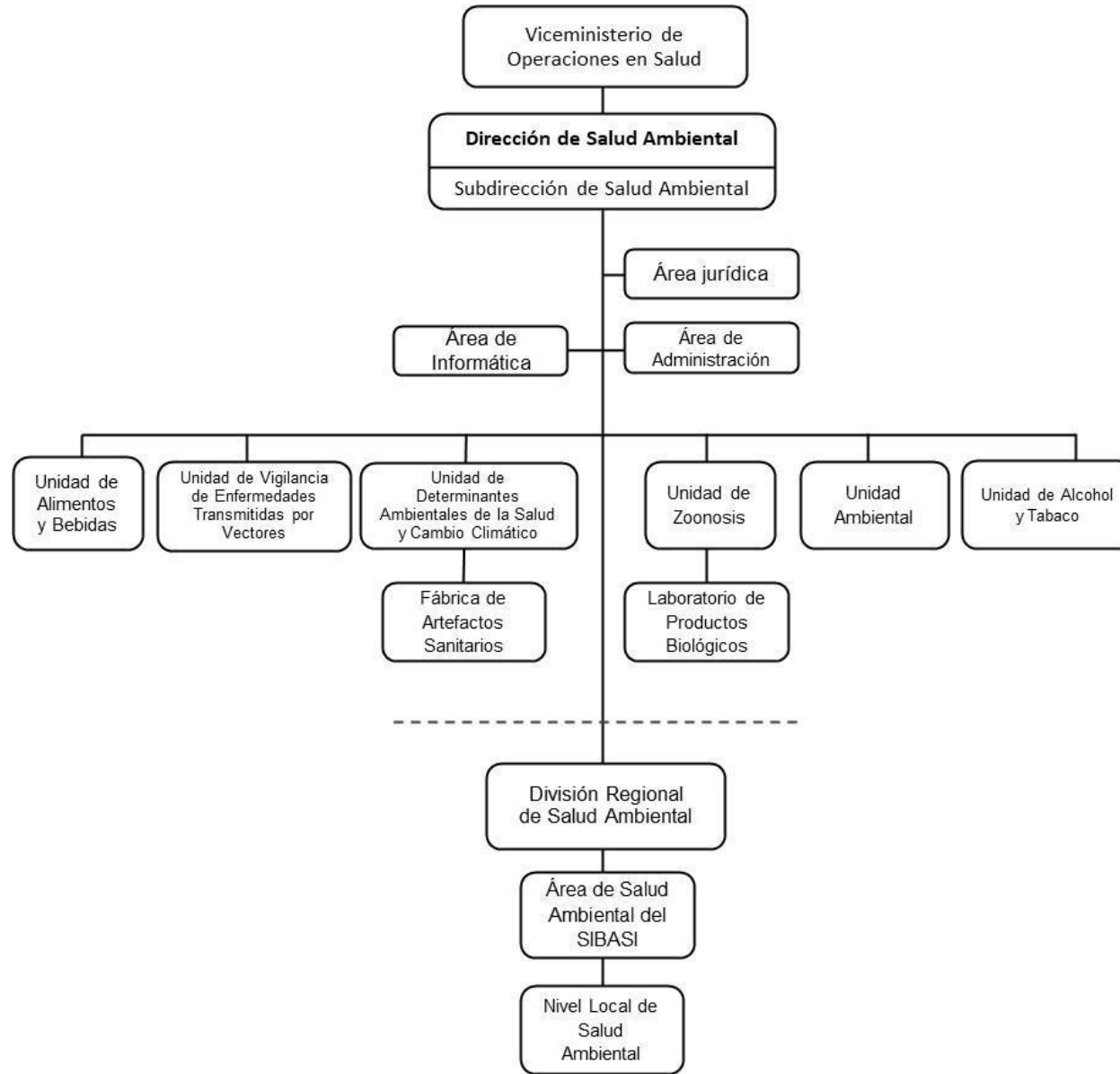
alimentos, bebidas, fuentes hídricas, vectores, zoonosis, alcohol, tabaco y sus derivados, nacionales e importados.

- e) Implementar y gestionar los procesos y procedimientos de la DISAM, de acuerdo al manual vigente.
- f) Proponer estrategias para disminuir los factores de riesgos ambientales y climáticos, a fin de contribuir con la calidad del entorno de la población.
- g) Elaborar, ejecutar y evaluar los planes de capacitación al personal de salud ambiental en el Nivel Regional, SIBASI y Local.
- h) Asesorar el desarrollo y gestionar el soporte técnico para el funcionamiento eficiente del sistema de información de salud ambiental.
- i) Verificar, registrar, controlar y monitorear los alimentos y bebidas nacionales e importadas.
- j) Establecer las medidas de prevención y control para evitar o disminuir factores de riesgo asociados al saneamiento básico y ambiental.
- k) Participar en la formulación de la normativa técnica institucional, que rige la salud ambiental.
- l) Participar en la toma de decisiones para la respuesta integral en emergencias y desastres.

## **7. Dependencias que integran la DISAM**

- a) Subdirección de Salud Ambiental.
- b) Área Jurídica.
- c) Área de Informática.
- d) Área de Administración.
- e) Unidad de Alimentos y Bebidas.
- f) Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores.
- g) Unidad de Determinantes Ambientales de la Salud y Cambio Climático.
- h) Unidad de Alcohol y Tabaco.
- i) Unidad de Zoonosis.
- j) Unidad Ambiental.
- k) División Regional de Salud Ambiental.

## 8. Estructura Organizativa de la Dirección de Salud Ambiental



## **IV.Descripción de las dependencias de la DISAM**

### **1. Sub Dirección**

#### **Dependencia jerárquica**

Dirección de Salud Ambiental.

#### **Objetivo**

Coordinar con la Dirección las acciones técnico administrativas de planificación, organización, dirección y control, así como la conducción de políticas, planes, programas y proyectos para el abordaje intra e intersectorial de Salud Ambiental, con base al marco regulatorio vigente, para asegurar intervenciones adecuadas en problemas de salud y sus determinantes a fin de contribuir con la mejora de las condiciones de salud de la población.

#### **Funciones**

1. Participar en la planificación, organización, supervisión, control y evaluación de las actividades que se realizan en la Dirección.
2. Apoyar a la Dirección en la elaboración, implementación, monitoreo control y evaluación de los planes operativos, programas, proyectos y políticas de la DISAM.
3. Proporcionar apoyo a la Dirección, en la formulación y/o actualización de la normativa técnica institucional.
4. Apoyar a la Dirección en la elaboración y análisis de informes, a fin de presentarlos con oportunidad a las autoridades correspondientes.
5. Participar en la coordinación, dirección y control de acciones en materia de salud ambiental a nivel intra e intersectorial.
6. Apoyar la implementación de los procesos y procedimientos de la DISAM, de acuerdo al manual vigente.
7. Participar en la promoción de la salud, prevención y control de los problemas de salud correspondientes al área de vectores y zoonosis, según le sea asignado.
8. Vigilar el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y planes de trabajo en materia de salud ambiental, realizando las acciones de intervención que se consideren convenientes.
9. Revisar y analizar informes técnicos de supervisión de los programas de Salud Ambiental para la toma de decisiones con la Dirección.
10. Proporcionar asesoría y asistencia técnica en el tema de salud ambiental a las autoridades superiores, jefaturas y personal de nivel regional y local del MINSAL.
11. Verificar el registro adecuado y de calidad, de la información técnica y administrativa que se genera en la DISAM.

## **2. Área Jurídica**

### **Objetivo**

Garantizar a través del asesoramiento legal al Director y demás personal técnico sobre las gestiones que realice la DISAM y asegurar que los procedimientos realizados se encuentren apegadas al ordenamiento jurídico institucional vigente.

### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el POA del área.
2. Brindar asesoría jurídica a la Dirección y unidades organizativas de la DISAM sobre el ordenamiento jurídico institucional.
3. Emitir opiniones jurídicas que sean solicitadas por la Dirección y las diferentes unidades organizativas de la DISAM.
4. Elaborar informes requeridos por parte de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Juzgados Ambientales, Corte de Cuentas de la República, entre otros, que estén relacionados con la salud ambiental.
5. Asesorar en procesos administrativos realizados en los que intervenga la DISAM o las áreas asignadas, como apoyo a otras dependencias del MINSAL.
6. Conducir y participar en la elaboración de la normativa técnica institucional relacionada con la salud ambiental, mediante la coordinación con otras dependencias.
7. Acompañar a la Dirección en procesos disciplinarios para el personal de la DISAM conforme a la Ley.
8. Elaborar Resoluciones de Importación Especial, Exoneración y todas aquellas que sean solicitadas por las diferentes Unidades que conforman la DISAM.

## **3. Área de Informática**

### **Objetivo**

Garantizar el funcionamiento correcto, eficaz y eficiente de la estructura tecnológica para que el sistema de tecnologías de información y comunicación sirva como apoyo a las dependencias que integran la Dirección.

### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el POA del área.
2. Administrar los sistemas de información, comunicaciones e infraestructura de la red de la dirección.
3. Actualizar el software y hardware de todo el equipo informático de la dirección, según

lineamientos técnicos vigentes.

4. Proporcionar soporte técnico a los diferentes usuarios de los sistemas informáticos de la Dirección.
5. Verificar y gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos informáticos.
6. Capacitar en temas de informática y telecomunicaciones al personal de la Dirección.
7. Dar el soporte técnico en el desarrollo de sistemas informáticos, a implementar o actualizar en la Dirección.

#### **4. Área de Administración.**

##### **Objetivo**

Administrar los recursos materiales, humanos y financieros mediante los procesos administrativos vigentes para garantizar el uso eficaz y eficiente en el funcionamiento de las actividades realizadas en la DISAM.

##### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el POA del área.
2. Planificar, organizar, coordinar y controlar los procesos administrativos de recursos humanos, financieros, abastecimientos, conservación y mantenimiento de la Dirección.
3. Supervisar y monitorear la bodega en la Fábrica de Artefactos Sanitarios, en coordinación con las unidades técnicas de la DISAM.
4. Dar cumplimiento a las disposiciones legales en los procesos de adquisición de bienes y servicios de funcionamiento de la DISAM.
5. Participar en la elaboración y consolidación del plan anual de compras, priorizando las necesidades por áreas y unidades de la DISAM.
6. Coordinar y dar seguimiento al plan anual de compras de insumos y equipos necesarios para el desarrollo de los programas.
7. Administrar y gestionar las acciones de personal en cumplimiento a la normativa legal vigente.
8. Mantener actualizado el registro y control del inventario de bienes muebles (vehículos, equipos informáticos) de la Dirección en apoyo a la Unidad de Activo fijo.
9. Vigilar por el cumplimiento administrativo y laboral del personal de la Dirección.
10. Vigilar el uso racional de los recursos de acuerdo a lineamientos de la Ley General del Presupuesto y Orden Fiscal.
11. Planear, controlar y coordinar el uso de equipo de transporte asignado y su mantenimiento.

## **5. Unidad de Alimentos y Bebidas**

### **Objetivo**

Promover acciones de prevención y control relacionado con la inocuidad de los productos de alimentos y bebidas, nacionales e importados mediante el registro y la vigilancia sanitaria con el fin de proteger la salud de la población.

### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el POA de la Unidad.
2. Gestionar y analizar la información sobre alertas de alimentos emitidas por INFOSAN, FDA, Comunidad Europea, y otros sistemas a fin de tomar las acciones pertinentes.
3. Elaborar propuestas de lineamientos técnicos operativos para el desarrollo de actividades del Programa Higiene de los Alimentos, relativas a la promoción de la normativa, autorización y vigilancia de los establecimientos alimentarios, educación sanitaria y vigilancia de la inocuidad de productos alimenticios.
4. Participar en las comisiones conformadas para la actualización y formulación de la normativa técnica, para la protección de la inocuidad y calidad de los productos alimenticios nacionales e importados.
5. Verificar que los productos alimenticios nacionales e importados, cumplan la normativa vigente mediante el registro sanitario y la vigilancia a nivel de la comercialización.
6. Autorizar la comercialización de productos alimenticios, mediante el registro sanitario, reconocimiento mutuo y autorización de importaciones.
7. Asesorar y acompañar a los responsables del Programa Higiene de Alimentos de las Divisiones Regionales de Salud Ambiental (DIRSAM) para el mejor desempeño en la toma de decisiones ante situaciones que así lo ameriten.
8. Conducir la toma de muestras de alimentos y bebidas en puntos de comercialización para la vigilancia de la calidad e inocuidad de los alimentos y bebidas.
9. Analizar los reportes de resultados de productos alimenticios que resultan de la vigilancia en los puntos de comercialización, para el seguimiento en caso se encuentren fuera de norma.
10. Agilizar la autorización de registros sanitarios mediante la aplicación de la reglamentación técnica y la actualización del Sistema de Información.

## **6. Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores**

### **Objetivo**

Establecer las directrices técnicas y normativas con enfoque de riesgo, para el abordaje integral de la vigilancia y control de los vectores que impactan la salud de la población.



## **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA de la Unidad.
2. Participar en la revisión y actualización de la normativa institucional, para el control de los vectores sujetos a vigilancia.
3. Diseñar e implementar estrategias intersectoriales e interinstitucionales de intervención, para control de vectores transmisores de enfermedades sujetas a vigilancia.
4. Revisar y aprobar Planes Operativos Anuales de las DIRSAM para el control de enfermedades transmisibles por vectores.
5. Asesorar, capacitar y verificar el nivel técnico-operativo sobre diferentes medidas para la prevención y control de los vectores transmisores de enfermedades vectoriales.
6. Revisar el sistema único de información en salud para consolidar, analizar e interpretar la información técnica de vigilancia y control de vectores, procedente del Nivel Regional y Local.
7. Participar en investigaciones y estudios que contribuyan con la prevención, disminución y control de los vectores que provocan las enfermedades como las arbovirosis (dengue, chikungunya, zika), malaria, Chagas y leishmaniasis.
8. Consolidar el presupuesto para adquisición de equipos, insumos y materiales para las actividades anti vectoriales y participar en los procesos de compra cumpliendo con las normativas legales para la distribución a las regiones.
9. Gestionar con organismos de cooperación, medicamento antipalúdico.
10. Realizar talleres de capacitación al personal técnico sobre mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de fumigación.
11. Fortalecer y mantener la capacidad entomológica y calidad de análisis de las muestras a nivel nacional con la implementación de laboratorios a nivel regional.
12. Formular, gestionar e implementar programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la vigilancia y control de vectores.
13. Asesorar técnicamente el desarrollo y mantenimiento eficaz y eficiente del sistema de información de la Unidad de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores.
14. Participar como referente técnico en las iniciativas relacionadas a la vigilancia y control de enfermedades transmitidas por vectores a nivel internacional.

## **7. Unidad de Determinantes Ambientales de la Salud y Cambio Climático**

### **Objetivo**

Establecer las directrices técnicas y normativas sobre las determinantes ambientales de la salud y cambio climático, que afectan la salud y la calidad de vida de las personas con el fin de garantizar la salud.

## **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el POA de la unidad.
2. Elaborar y actualizar información técnica de los diferentes programas de la unidad.
3. Proporcionar asesoría, monitoreo, supervisión y evaluación técnica en los diferentes programas de la unidad.
4. Planificar, monitorear, supervisar y brindar apoyo técnico en la operativización de las actividades de las determinantes ambientales de la salud y cambio climático a Nivel Regional, SIBASI y Local de Salud Ambiental.
5. Formular, revisar, actualizar e implementar la normativa técnica y promoción de legislación de las determinantes ambientales de la salud y cambio climático que proteja la salud ambiental de la población.
6. Empezar acciones estratégicas en el Sistema Nacional Integrado de salud en el marco de la agenda para las Américas sobre salud, medioambiente y cambio climático 2021-2030 y en consonancia con las Funciones Esenciales de la Salud Pública Ambiental (FESPA).
7. Vigilar la calidad de los factores ambientales de la salud, para la prevención de enfermedades que afecten la salud de la población.
8. Proponer estrategias para disminuir los factores de riesgos ambientales, a fin de contribuir con la calidad del entorno de la población.
9. Capacitar al personal operativo sobre la aplicación de la normativa técnica ambiental y cambio climático.
10. Inspeccionar las instalaciones físicas y sanitarias relacionadas con las determinantes ambientales de la salud y cambio climático, en apoyo al nivel local.
11. Evaluar y revisar proyectos relacionados con las determinantes ambientales de la salud y el cambio climático.
12. Coordinar, establecer y participar en espacios intra e intersectoriales para la promoción de las determinantes ambientales de la salud y cambio climático, estableciendo alianzas estratégicas de intervención, sensibilización y fomento de factores protectores, entornos y estilo de vida saludable.
13. Promover e implementar la metodología de ayuda humanitaria internacional relacionada al reubicamiento de equipos, materiales e insumos para la respuesta sanitaria en agua, saneamiento e higiene ante emergencias y desastres.
14. Analizar, interpretar y elaborar informes técnicos de los datos procedentes de los niveles regionales y locales, en situaciones de emergencias y desastres, que se registran en el sistema único de información de salud del MINSAL, para la toma de decisiones estratégicas.
15. Promover y participar en la gestión de la investigación y el conocimiento en el ámbito de las determinantes ambientales de la salud y cambio climático y el diseño de estrategias innovadoras relacionadas a la salud ambiental en coordinación con las diferentes dependencias del MINSAL.
16. Participar en reuniones intra e intersectoriales, con el fin de abordar temas afines a las

determinantes ambientales de la salud y cambio climático.

17. Dar seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado Salvadoreño en lo relacionado a la salud pública ambiental a nivel internacional.

### **Programas que integran la Unidad de Determinantes Ambientales de la Salud y Cambio Climático.**

- a) Programa de la Vigilancia de la Calidad del Agua.
- b) Programa de manejo de los Desechos Bioinfecciosos y Vigilancia Sanitaria a los Desechos Sólidos Comunes.
- c) Programa de Emisiones Atmosféricas por Fuentes Fijas.
- d) Programa de Sustancias Químicas.
- e) Programa Vigilancia de Aguas Superficiales y Piscinas.
- f) Programa de Disposición Sanitaria de Excretas, Aguas Negras y Grises.
- g) Programa de Educación Sanitaria y Ambiental
- h) Programa sobre condiciones sanitarias en Centros Educativos y Centros de Atención a la Primera Infancia (CAPI).

#### **a) Programa de la Vigilancia de la Calidad del Agua**

##### **Funciones**

1. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del POA de la Unidad.
2. Elaborar y socializar las directrices sobre el programa de vigilancia de la calidad del agua a Nivel Regional, SIBASI y Local.
3. Capacitar en temas relacionados a la vigilancia de “calidad del agua de consumo humano”, al personal de salud ambiental de las instituciones públicas, privadas, municipales y comunitarias.
4. Establecer plan anual de muestreo institucional en coordinación con el Laboratorio Nacional de Salud Pública y los diferentes niveles de salud a nivel nacional.
5. Vigilar la calidad del agua de consumo humano a través del análisis de los resultados bacteriológicos, trazas de metales, físico químicos, plaguicidas en sistemas de agua y análisis bacteriológicos en pozos y puntos de uso e inspecciones a los diferentes sistemas agua (públicos, privados, mixtos y envasadoras de agua).
6. Asesorar en la elaboración de planes de seguridad del agua resilientes al clima (PSA-RC) a administradores de sistemas de abastecimiento de agua a nivel regional, SIBASI y local de salud ambiental.
7. Monitorear y evaluar el cumplimiento de la normativa técnica, indicadores y la programación anual de vigilancia de calidad del agua.
8. Elaborar el plan de compras, participar en los procesos de compra donde sea designado, y distribución de compras realizadas para el apoyo al Programa de

Vigilancia de Calidad del Agua.

9. Participar en la elaboración, actualización o modificación de la normativa técnica institucional, relacionada con la calidad del agua de consumo humano.

**b) Programa de Manejo de los Desechos Bioinfecciosos y Vigilancia Sanitaria a los Desechos Sólidos Comunes.**

**Funciones**

1. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del POA de la Unidad.
2. Consolidar y evaluar la POA e indicadores, en coordinación con las DIRSAM y SIBASI, del programa de manejo de los desechos bioinfecciosos y la vigilancia sanitaria a los desechos sólidos comunes.
3. Elaborar y actualizar la información (censo, diagnóstico y coberturas) en el tema de los desechos bioinfecciosos y sólidos comunes con las DIRSAM.
4. Monitorear la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica y legal de los programas desechos bioinfecciosos y sólidos comunes en regiones de salud, SIBASI y nivel local.
5. Proporcionar asistencia técnica en el tema de los desechos bioinfecciosos y sólidos comunes a técnicos de los niveles locales, hospitales nacionales y establecimientos del sector salud.
6. Realizar inspecciones a las instalaciones físicas y sanitarias de establecimientos generadores de desechos bioinfecciosos, así como a empresas privadas que recolectan, transportan y tratan desechos bioinfecciosos, en compañía y apoyo técnico al personal del área de salud ambiental.
7. Realizar inspecciones a las instalaciones físicas y sanitarias de rellenos sanitarios, composteras y sitios de transferencia, en compañía y apoyo técnico al personal del área de salud ambiental.
8. Capacitar al personal de salud ambiental sobre la aplicación de la normativa técnica ambiental.
9. Participar en procesos de adjudicación de equipos, insumos y materiales del manejo de los desechos bioinfecciosos y la vigilancia sanitaria de los desechos sólidos comunes.
10. Participar en reuniones interinstitucionales, es con el fin de abordar temas relacionados al manejo de los desechos bioinfecciosos y la vigilancia sanitaria de los desechos sólidos comunes.
11. Dar seguimiento a procesos y actividades interinstitucionales.
12. Participar en la elaboración y actualización de la normativa técnica de los desechos bioinfecciosos y sólidos comunes.

### **c) Programa de Emisiones Atmosféricas por Fuentes Fijas**

#### **Funciones**

1. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del POA de la Unidad.
2. Monitorear el procedimiento realizado por el personal técnico de saneamiento ambiental, para la vigilancia de las emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
3. Monitorear la calidad del aire en niveles medios anuales de partículas finas, a través de resultados del MARN.
4. Apoyar la ejecución del plan de capacitación para el personal de salud ambiental sobre temáticas del programa de emisiones atmosféricas por fuentes fijas y aplicación de la normativa técnica vigente.
5. Supervisar la aplicación de la normativa técnica vigente sobre emisiones atmosféricas por fuentes fijas, así como, los procedimientos técnicos y documentación sobre la misma.
6. Proporcionar asesoría a consultas técnicas de emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
7. Supervisar y evaluar la planificación anual de inspecciones, con el referente técnico de la DIRSAM y SIBASI.
8. Coordinar actividades con las Regiones, SIBASI y Nivel Local en emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
9. Participación en la elaboración y actualización de documentos regulatorios institucionales relacionados con emisiones atmosféricas por fuentes fijas.
10. Representar al MINSAL en diferentes comisiones interinstitucionales e intersectoriales relacionadas con temática de emisiones atmosféricas por fuentes fijas
11. Participar en la revisión, estudio y análisis de políticas, leyes, normas vigentes y proyectos nuevos en el área de emisiones atmosféricas por fuentes fijas, para formular los cambios pertinentes.
12. Elaborar, actualizar y/o modificar la normativa técnica acorde a las necesidades nacionales y competencias institucionales, así como los lineamientos y procedimientos operativos para el personal de las DIRSAM.

### **d) Programa de Sustancias Químicas Peligrosas**

#### **Funciones**

1. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del POA de la Unidad.
2. Consolidar y evaluar las inspecciones de vigilancia del programa en coordinación con las DIRSAM. Así como la actualización de censos de establecimientos bajo vigilancia del programa
3. Monitorear y supervisar la ejecución de la vigilancia sanitaria anual del programa de sustancias químicas en las DIRSAM.

4. Apoyar la ejecución del plan de capacitación para el personal de salud ambiental sobre temáticas del programa y aplicación de la normativa técnica vigente.
5. Asesorar a los diferentes niveles de gestión y atención del Ministerio y al público en general sobre el tema de sustancias químicas peligrosas.
6. Emitir opinión técnica al área jurídica para la elaboración de las resoluciones, previa revisión de documentos, solicitudes, requerimientos presentados por las empresas para la importación de sustancias químicas.
7. Mantener actualizada la información de las aprobaciones de dictámenes técnicos para sustancias peligrosas de control del MINSAL y generar los informes correspondientes.
8. Representar al MINSAL en diferentes comisiones interinstitucionales e intersectoriales relacionadas con temática de sustancias químicas peligrosas.
9. Participar en la revisión, estudio y análisis de políticas, leyes y normas vigentes, como de proyectos nuevos en el área de sustancias químicas, para formular los cambios pertinentes.
10. Elaborar, actualizar y/o modificar la normativa técnica acorde a las necesidades nacionales y competencias institucionales, así como los lineamientos y procedimientos operativos para el personal de las DIRSAM.

#### e) **Programa Vigilancia de Aguas Superficiales y Piscinas**

##### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar y evaluar el POA del programa de aguas superficiales y piscinas.
2. Elaborar plan de monitoreo institucional para el control de calidad de las aguas recreativas.
3. Elaborar, ejecutar y evaluar el plan de vigilancia ambiental del *Vibrio cholerae* en aguas superficiales.
4. Brindar asistencia técnica al personal de saneamiento del Nivel Regional, para fortalecer los conocimientos sobre la temática de aguas superficiales y piscinas.
5. Formular, revisar y actualizar la normativa técnica del programa.
6. Elaborar informes técnicos semestrales de los resultados obtenidos en el programa de vigilancia de aguas superficiales y piscinas.
7. Dar seguimiento al cumplimiento de los lineamientos técnicos del Programa de Aguas Superficiales y Piscinas.
8. Realizar coordinaciones institucionales e interinstitucionales sobre la temática del programa.
9. Apoyar la ejecución del plan de capacitación para el personal de salud ambiental sobre temáticas del programa y aplicación de la normativa técnica vigente.
10. Participación en la elaboración y actualización de documentos regulatorios institucionales relacionados con la vigilancia de aguas superficiales y piscinas.
11. Representar al MINSAL en diferentes comisiones interinstitucionales e intersectoriales

relacionadas con temática de la vigilancia de aguas superficiales y piscinas.

12. Participar en la revisión, estudio y análisis de políticas, leyes, normas vigentes y proyectos nuevos en el área de la vigilancia de aguas superficiales y piscinas, para formular los cambios pertinentes.
13. Elaborar, actualizar y/o modificar la normativa técnica acorde a las necesidades nacionales y competencias institucionales, así como los lineamientos y procedimientos operativos para el personal de las DIRSAM.

**f) Programa de Disposición Sanitaria de Excretas, Aguas Negras y Grises.**

**Funciones**

1. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del POA de la Unidad.
2. Formular y actualizar la normativa técnica del programa, acorde a las necesidades nacionales y competencias institucionales, así como los lineamientos y procedimientos operativos para el personal de las DIRSAM.
3. Asesorar al personal técnico de salud ambiental, usuarios privados y gubernamentales, sobre los procesos relacionados a trámites de factibilidad y autorización de sistemas de tratamiento de excretas, aguas negras y grises según normativa técnica vigente.
4. Apoyar al personal técnico de salud ambiental en la revisión de carpetas técnicas de proyectos, que incluyan obras sanitarias de competencia del MINSAL.
5. Asesorar en la elaboración de planes de seguridad del saneamiento resilientes al clima (PSS-RC) a administradores de disposición sanitaria de excretas, aguas negras y grises, alcaldías, instituciones gubernamentales, ONG's a nivel regional, SIBASI y local.
6. Apoyar al personal técnico de salud ambiental en inspecciones técnicas de proyectos que incluyan sistemas de tratamiento de aguas negras, grises y excretas de competencia del MINSAL, en las etapas de factibilidad, instalación, uso y mantenimiento de los sistemas.
7. Capacitar al personal técnico de salud ambiental en la temática relacionada al Programa de Disposición Sanitaria de Excretas, Aguas Negras y Grises.
8. Apoyar la ejecución del plan de capacitación para el personal de salud ambiental sobre temáticas del programa de disposición sanitaria de excretas y aguas residuales y aplicación de la normativa técnica vigente.
9. Participar en reuniones y comités relacionados a la temática, coordinados por instituciones gubernamentales con competencia en el sector agua y saneamiento.
10. Gestionar y dar seguimiento a las operaciones que se realicen en la Fábrica de Artefactos Sanitarios.
11. Participación en la elaboración y actualización de documentos regulatorios institucionales relacionados con agua, saneamiento e higiene.
12. Representar al MINSAL en diferentes comisiones interinstitucionales e intersectoriales

relacionadas con temática de disposición sanitaria de excretas, aguas negras y grises.

13. Participar en la revisión, estudio y análisis de políticas, leyes, normas vigentes y proyectos nuevos en el área de excretas, aguas negras y grises, para formular los cambios pertinentes.

### **Programa de Disposición Sanitaria de Excretas, Aguas Negras y Grises.**

#### **Fábrica de Artefactos Sanitarios**

##### **Funciones**

1. Gestionar artefactos sanitarios sin arrastre de agua para ser distribuidos en comunidades y viviendas que los requieran.
2. Apoyar en las gestiones técnicas y administrativas que sean requeridas en el proceso de funcionamiento de la fábrica de artefactos sanitarios del MINSAL.
3. Llevar control de la existencia y necesidades de materiales requeridos para la fabricación de artefactos sanitarios.
4. Llevar control del inventario de los artefactos sanitarios fabricados.

#### **g) Programa de Educación Sanitaria y Ambiental.**

##### **Funciones**

1. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del POA de la Unidad.
2. Asesorar a las diferentes unidades de la DISAM, en materia de educación sanitaria y ambiental e intervenciones estratégicas de Información, Educación y Comunicación para el abordaje integral de la salud ambiental.
3. Elaborar estrategias de participación social y comunitaria sobre la salud ambiental, dirigidas a la población, actores sociales y demás instituciones.
4. Participar en el desarrollo de investigaciones y el diseño de estrategias innovadoras relacionadas a la salud ambiental en coordinación con las diferentes unidades de la DISAM, el Instituto Nacional de Salud y otras direcciones dependientes del Ministerio de Salud.
5. Coordinar, establecer y participar en espacios intra e intersectoriales para la promoción de la salud ambiental, estableciendo alianzas estratégicas para la abogacía, sensibilización y fomento de factores protectores, entornos y estilo de vida saludable.
6. Desarrollar programas de capacitación institucional y comunitaria sobre la salud, ambiente y desarrollo, en coordinación con las instancias pertinentes intra e intersectoriales.
7. Participar en el desarrollo de habilidades y competencias en salud ambiental, educación sanitaria y promoción de la higiene y el abordaje educativo a nivel individual, familiar y comunitario en las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud.



8. Proporcionar asistencia técnica en materia de educación sanitaria y ambiental, a las diferentes instituciones que conforman el Sistema Nacional Integrado de Salud y la intersectorialidad.
9. Apoyar en el contenido (o material a colocar) en las redes sociales y la página web de la DISAM para su respectiva actualización, con información oportuna y pertinente, resguardando la institucionalidad del MINSAL e Informar al público interno y externo sobre los esfuerzos que realiza la DISAM Ambiental a favor de la salud de la población salvadoreña.
10. Diseñar y elaborar materiales de comunicación, informativos, educativos y promocionales sean estos impresos, radiofónicos, en video y publicaciones que se relacionen con los programas de la DISAM y entidades del sector.

**h) Programa sobre condiciones sanitarias en centros educativos y centros de atención a primera infancia**

**Funciones**

1. Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo y evaluación del POA de la Unidad.
2. Participar en la elaboración y actualización del marco regulatorio de las condiciones sanitarias de los centros educativos y centros de atención a la primera infancia.
3. Elaborar y socializar líneas de acción sobre el programa de condiciones sanitarias en centros educativos y centros de atención a primera infancia a nivel regional, SIBASI y local.
4. Elaborar y actualizar censos, diagnóstico y coberturas de los centros educativos y centros de atención a primera infancia.
5. Monitorear la aplicación y cumplimiento del marco regulatorio del Programa sobre condiciones sanitarias en centros educativos y centros de atención a primera infancia en regiones de salud, SIBASI y unidades de salud, para el incremento de coberturas.
6. Monitorear, supervisar y brindar asistencia técnica para el cumplimiento de las inspecciones programadas por el nivel local en los centros educativos y centros de atención a primera infancia en coordinación con personal del área de salud ambiental de los diferentes niveles
7. Capacitar al personal de salud ambiental de los niveles (Región, SIBASI y local) sobre la aplicación del marco regulatorio relacionado a las condiciones sanitarias en centros educativos y centros de atención a primera infancia.
8. Participar en reuniones y actividades interinstitucionales relacionadas a las condiciones sanitarias en centros educativos y centros de atención a primera infancia.
9. Dar seguimiento al proceso de permisos sanitarios a centros de atención a primera infancia.

## **8. Unidad de Alcohol y Tabaco**

### **Objetivo**

Contribuir al cumplimiento de la normativa técnica del alcohol, tabaco y sus derivados, con el fin de controlar la oferta y demanda de dichos productos, así como prevenir, evitar y disminuir efectos adversos a la salud pública.

### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el POA de la Unidad.
2. Realizar la emisión del registro de usuarios de alcohol potable y no potable.
3. Crear y alimentar de información un registro único de productores, importadores y comercializadores de tabaco y sus derivados.
4. Llevar el registro nacional de autorizaciones y sanciones relativas a los productos de tabaco y sus derivados.
5. Asesorar y monitorear a Nivel Regional, SIBASI y local en materia de alcohol, tabaco y sus derivados.
6. Actualizar periódicamente el sistema de control de alcoholes con información de los usuarios de alcoholes.
7. Resguardar los archivos electrónicos debidamente autorizados: advertencias sanitarias, información sobre los contenidos de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono en idioma castellano, cada vez que alguien lo solicite.
8. Participar en la Comisión Técnica Multidisciplinaria de Tabaco (FOSALUD-DISAM).
9. Coordinar el análisis de los empaques primarios y secundarios de los productos de tabaco y sus derivados, así como lo relativo a la publicidad en los puntos de venta de los productos antes mencionados, con la Comisión Técnica Multidisciplinaria de Tabaco para la elaboración de respuesta de las solicitudes.
10. Retroalimentar la información relacionada a autorizaciones de advertencias sanitarias, publicidad y consumo personal de productos de tabaco a todas las direcciones regionales.
11. Colaborar en las acciones de control y vigilancia de alcohol y tabaco, realizadas por el Nivel Regional, SIBASI y local en lo relativo al Alcohol y productos de tabaco.
12. Participar en la formulación y actualización de propuestas de normas técnicas, instrumentos técnicos y estrategias del alcohol, tabaco y sus derivados
13. Coordinar acciones con diferentes sectores y actores claves de la población, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para el control de la oferta y demanda de los productos de tabaco y sus derivados, así como prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sus derivados.

## **9. Unidad de Zoonosis**

### **Objetivo**

Establecer las directrices técnicas y normativas para el abordaje integral de las zoonosis con el fin de disminuir el riesgo de transmisión de las enfermedades zoonóticas en la población.

### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar la POA de la Unidad.
2. Asesorar, capacitar y supervisar la aplicación de la normativa técnica por los niveles locales en los mataderos públicos, privados y granjas avícolas y porcinas.
3. Asesorar, capacitar, monitorear, supervisar y evaluar las acciones de prevención y control de las enfermedades de origen zoonótico.
4. Fortalecer la formación continua del personal técnico de salud sobre las enfermedades de origen zoonótico.
5. Gestionar el apoyo técnico-financiero para que el Laboratorio de Productos Biológicos elabore las dosis de vacuna antirrábica canina y felina.
6. Estandarizar acciones para el control de roedores transmisores de enfermedades de origen zoonótico, implementadas por el nivel local.
7. Verificar que los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, promuevan y ejecuten actividades relacionadas a la promoción de la salud, prevención y control de enfermedades zoonóticas en coordinación con otras instituciones públicas, autónomas y organismos no gubernamentales.
8. Establecer el desarrollo de campañas de vacunación antirrábica canina y felina a nivel nacional, en coordinación con las DIRSAM.
9. Desarrollar el plan de capacitaciones del personal de salud en el tema de zoonosis en coordinación con las DIRSAM.

### **Dependencias que conforman la Unidad de Zoonosis**

Laboratorio de Productos Biológicos.

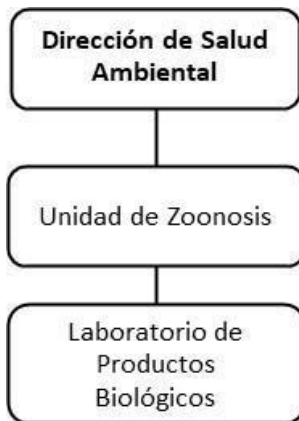
### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el POA del Laboratorio.
2. Elaborar y desarrollar el plan de capacitación del recurso humano en la aplicación de las buenas prácticas de producción de vacuna, procedimientos de circulación dentro del laboratorio.
3. Producir vacuna antirrábica canina y felina de acuerdo a estándares de calidad.
4. Realizar cruces sistemáticos en las áreas de producción de ratón para garantizar la

cantidad de materia prima para la elaboración de la vacuna.

5. Realizar controles de calidad internos para asegurar la efectividad de la vacuna.
6. Realizar pruebas de potencia, esterilidad e inactivación para evaluar la calidad de la vacuna.
7. Gestionar controles de calidad externos para verificar la inocuidad de la vacuna.
8. Gestionar insumos y equipos para el funcionamiento del laboratorio.
9. Elaborar, monitorear y evaluar el proceso de elaboración de la vacuna antirrábica canina y felina.
10. Mantener los niveles de producción de vacuna antirrábica canina y felina de acuerdo a la normativa técnica.

### **Estructura organizativa de la Unidad de Zoonosis**



## **10. Unidad Ambiental**

### **Objetivo**

Incorporar la gestión ambiental como eje transversal a nivel institucional, de acuerdo a la normativa en materia ambiental con el fin de proteger y conservar el ambiente.

### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el POA de la Unidad.
2. Supervisar y dar seguimiento a la incorporación de la dimensión ambiental en planes, programas y proyectos del MINSAL.
3. Monitorear el cumplimiento del marco regulatorio normativo ambiental por parte de los establecimientos de salud y dependencias administrativas del MINSAL.
4. Asesorar y apoyar en materia de gestión ambiental, al personal de los establecimientos de salud y áreas administrativas del MINSAL.
5. Promover la formación de los Comités de Gestión Ambiental del MINSAL.
6. Promover la sensibilización en materia ambiental del personal de los establecimientos de salud y las dependencias administrativas del MINSAL.
7. Representar al MINSAL ante el Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente (SINAMA).
8. Establecer las directrices de gestión ambiental a los referentes técnicos de los Comités de Gestión Ambiental Hospitales nacionales.

## **11. División Regional de Salud Ambiental**

### **Objetivo**

Conducir el abordaje integral de la salud ambiental a nivel regional, mediante la aplicación oportuna y eficaz de la normativa técnica institucional, con enfoque de prevención, control y promoción, a fin de contribuir a mejorar las condiciones sanitarias ambientales en su territorio.

### **Funciones**

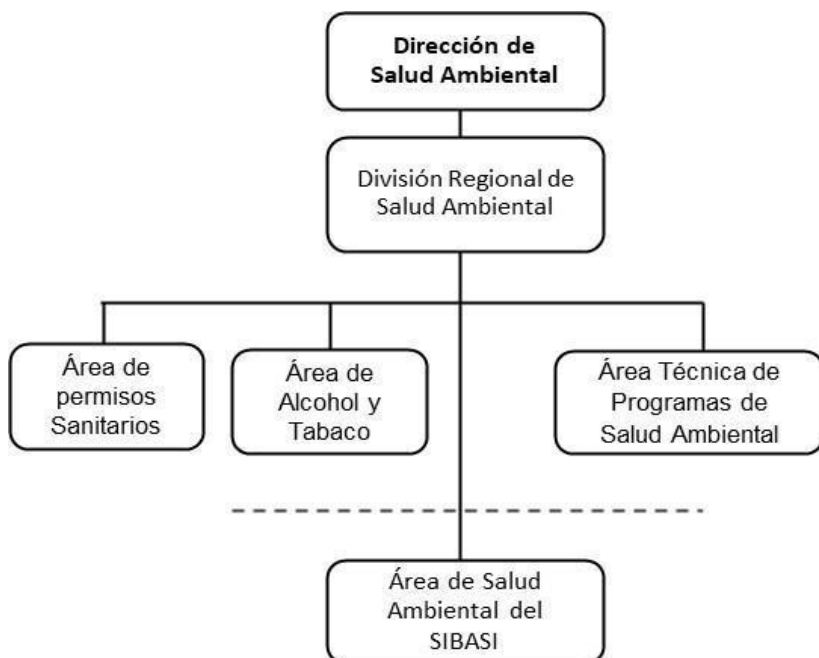
1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el POA de la DIRSAM.
2. Brindar asesoría en salud ambiental, al personal técnico en los procesos de intervención sanitaria para mejorar el ambiente y la calidad de vida de la población.
3. Supervisar, monitorear y evaluar en forma facilitadora e integral las acciones que realiza el personal en los programas de saneamiento básico, calidad ambiental, zoonosis y vectores.

4. Desarrollar el plan de educación continua Regional, en acciones de salud ambiental y en situaciones de emergencia, contingencias y desastres
5. Divulgar y socializar la normativa técnica sanitaria al personal de los establecimientos de las RIISS.
6. Verificar y evaluar los estándares e indicadores de salud ambiental para la toma de decisiones.
7. Monitorear y evaluar el sistema de vigilancia sanitaria ambiental en la RIISS, para proponer e implementar acciones de mejora.
8. Conducir el plan de gestión de riesgo regional, en los SIBASI y los establecimientos de las RIISS, promoviendo la participación social ante emergencias, contingencias y desastres.
9. Vigilar por el cumplimiento administrativo y laboral del personal de salud ambiental de Área de SIBASI y nivel local.
10. Autorizar permisos sanitarios, que soliciten las personas naturales o jurídicas del área de su jurisdicción, conforme a lo prescrito en la normativa técnica institucional.

### **Dependencias que conforman la División Regional de Salud Ambiental**

- a) Área de permisos Sanitarios
- b) Área de Alcohol y Tabaco
- c) Área Técnica de Programas de Salud Ambiental
- d) Área de Salud Ambiental del SIBASI

### **Estructura organizativa de la División Regional de Salud Ambiental**



#### a) **Área de Permisos Sanitarios**

##### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el plan operativo anual del área.
2. Realizar el análisis jurídico del proceso para trámites de permisos sanitarios.
3. Verificar la correcta aplicación de las disposiciones técnico sanitarias en la documentación proveniente del Nivel local de Salud Ambiental.
4. Realizar todas las notificaciones relacionadas con los permisos sanitarios a los solicitantes.
5. Emitir y entregar la resolución que deniega o extiende el permiso sanitario a los solicitantes
6. Llevar el registro de los permisos extendidos y denegados por el Área.

#### b) **Área de Alcohol y Tabaco**

##### **Funciones**

1. Elaborar, desarrollar, monitorear y evaluar el plan operativo anual del Área.
2. Análisis técnico y jurídico de las solicitudes para trámites de permisos sanitarios de productos de tabaco y sus derivados, así como las solicitudes de registro de usuarios de alcohol.
3. Llevar control de establecimientos que fabrican, expenden, distribuyen y se consume productos de tabaco y sus derivados y exposición al humo del mismo.
4. Realizar el control de la publicidad, promoción y patrocinio del tabaco y productos del mismo.
5. Verificar la aplicación correcta de los instrumentos técnicos jurídicos, en la labor de inspección de los establecimientos de los productos de tabaco.
6. Atender denuncias relacionadas con el tabaco y productos del mismo.
7. Participar y apoyar en actividades de educación para la salud, en los temas de alcohol, tabaco y sus productos.
8. Realizar visitas de campo a petición de parte o de oficio, para fortalecer la parte legal y técnica en las mismas o por control administrativo.
9. Elaborar los informes que le sean requeridos por la jefatura inmediata.
10. Recepción de solicitudes y denuncias, relacionadas al alcohol y tabaco.
11. Gestionar permisos de comercialización del tabaco a establecimientos que cumplan la Ley.
12. Asesorar en el tema de regulación de alcohol y tabaco a las diferentes dependencias de su área de responsabilidad.
13. Divulgar el marco normativo referente al alcohol y tabaco en los diferentes niveles de salud ambiental.
14. Proporcionar asesoría jurídica en actividades relacionadas al campo de la salud

ambiental, establecidas por la jefatura inmediata.

**c) Área Técnica de Programas de Salud Ambiental**

**Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el plan operativo anual del área.
2. Brindar apoyo técnico en salud ambiental, incluyendo los procesos sancionatorios administrativos relacionados con emisión de permisos sanitarios.
3. Supervisar, monitorear, asesorar y evaluar en forma facilitadora e integral las acciones de saneamiento básico y ambiental, higiene de los alimentos y bebidas, de zoonosis y vectores.
4. Desarrollar educación continua en salud ambiental para la aplicación de las normativas sanitarias vigentes de los programas.
5. Verificar y evaluar los estándares e indicadores de salud ambiental.
6. Dar seguimiento a los procesos para la ejecución del trabajo relacionado a alcohol y tabaco.
7. Participar de forma intersectorial ante emergencias, contingencias y desastres a nivel regional SIBASI y local en tema relacionado a salud ambiental.
8. Brindar capacitaciones al personal para la adecuada atención en salud ambiental en situaciones de emergencia, contingencias y desastres.
9. Asesorar en aspectos legales y técnicos a la DIRSAM, asegurando que los procedimientos inherentes a su gestión sean apegados al marco legal y técnico normativo.
10. Vigilar por el cumplimiento administrativo y laboral del personal bajo la responsabilidad de la DIRSAM.
11. Vigilar por el uso racional de los recursos de acuerdo a los lineamientos de la Ley General del Presupuesto y orden fiscal.
12. Realizar los trámites de solicitudes formales de licencias, permisos y otros, del personal de salud ambiental.
13. Realizar las gestiones administrativas correspondientes para las solicitudes de compra.



#### **d) Área de Salud Ambiental del SIBASI**

##### **Funciones**

1. Elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el POA del área.
2. Elaborar, ejecutar y evaluar la programación de supervisiones de los programas de Salud Ambiental a nivel local.
3. Proporcionar a los supervisores e inspectores locales de Salud Ambiental, los lineamientos de trabajo en relación a los aspectos técnicos administrativos.
4. Consolidar y monitorear la ejecución de los programas de salud ambiental locales.
5. Vigilar la elaboración y ejecución local de planes operativos en las diferentes áreas de salud ambiental.
6. Elaborar y ejecutar plan de formación continua a personal de salud ambiental de SIBASI y nivel local para la aplicación de las normativas sanitarias vigentes de los programas.
7. Participar en las investigaciones epidemiológicas relacionadas a salud ambiental ante el surgimiento de casos.
8. Brindar acompañamiento y asesoría técnica, en los diferentes programas a nivel local.
9. Realizar Monitoreo de los procesos de fiscalización por emisión de permisos sanitarios.
10. Asesorar, dar acompañamiento técnico y realizar las primeras diligencias de los procesos sancionatorios por incumplimiento a la normativa sanitaria institucional vigente.
11. Desarrollar labores administrativas específicas de la DIRSAM.
12. Fortalecer los conocimientos y habilidades del personal para la adecuada atención en salud ambiental en situaciones de emergencia, contingencias y desastres.
13. Participar de forma intersectorial ante emergencias, contingencias y desastres a nivel regional SIBASI y local en tema relacionado a salud ambiental.
14. Asesorar en aspectos legales y técnicos, al Coordinador de Área de Salud Ambiental del SIBASI, asegurando que los procedimientos inherentes a su gestión sean apegados a normativa.
15. Realizar los trámites de solicitudes formales de licencias, permisos y otros, del personal de salud ambiental.
16. Organizar, supervisar y monitorear la inspección sanitaria a nivel local y la digitación de la información en línea.
17. Revisar y analizar de forma eficiente dictámenes técnicos y factibilidades sanitarias.
18. Verificar y consolidar la base de datos relacionados con los permisos sanitarios.

## **Descripción de las dependencias del Área de Salud Ambiental del SIBASI**

### **Nivel Local**

#### **Funciones**

1. Elaborar, desarrollar, monitorear y evaluar el plan operativo anual de salud ambiental.
2. Promover y consolidar la actualización de coberturas de los programas de salud ambiental del área geográfica de responsabilidad.
3. Planificar, elaborar, desarrollar y monitorear campañas de salud ambiental.
4. Participar en la vigilancia de los programas de salud ambiental, con la aplicación de las indicaciones proporcionadas por la DISAM.
5. Realizar inspecciones sanitarias según directrices de la DISAM.
6. Mantener mecanismo de coordinación permanente con entidades u organizaciones que realicen actividades de salud ambiental.
7. Participar de forma intersectorial ante emergencias, contingencias y desastres en tema relacionado a salud ambiental.
8. Responder por escrito y oportunamente al Oficial de Información, cuando le sea requerido proporcionar información correspondiente a su ámbito de acción.
9. Realizar acciones de control y prevención ante la identificación de enfermedades según competencia.
10. Realizar campañas de educación sanitaria, promoción de la salud y asistencia técnica en salud ambiental para contribuir a mejorar el entorno de la población.
11. Registrar e informar los resultados de las actividades relacionadas a la producción de servicios ofertados a la población, en los instrumentos establecidos según normativa (Sistema Estadístico de Producción de Servicios).
12. Verificar la actualización de la base de datos relacionados a la salud ambiental.
13. Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de equipo asignado.
14. Realizar inspecciones en viviendas y sitios colectivos a través de la búsqueda, tratamiento y eliminación de criaderos del zancudo.
15. Fumigar viviendas o sitios colectivos con el fin de eliminar el vector adulto transmisor del dengue y otras enfermedades.
16. Participar en actividades para evitar Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, por parte de los Inspectores de salud ambiental hospitalario.
17. Participar en la elaboración de protocolos de investigación entomológica-epidemiológica y en los procesos de investigación, aplicando criterios éticos y enfoque de salud familiar y comunitaria, por el personal de vectores.
18. Mantener actualizado el censo de establecimientos sujetos a autorización sanitaria, por el inspector asignado en Unidad de Salud.

19. Organizar y promover el incremento de cobertura de permisos sanitarios por el inspector asignado en Unidad de Salud.
20. Revisar y analizar de forma eficiente dictámenes técnicos y factibilidades sanitarias por el inspector asignado en Unidad de Salud.
21. Verificar que el proceso de fiscalización de la emisión de permisos sanitarios se realice conforme a los instrumentos técnicos jurídicos establecidos por el inspector asignado en Unidad de Salud.
22. Revisar y analizar la documentación sobre los procesos administrativos sancionatorios por el inspector asignado en Unidad de Salud.
23. Atender solicitudes y denuncias de carácter sanitario presentadas por el público, por parte del inspector asignado en Unidad de Salud.

### **Estructura organizativa del Área de Salud Ambiental del SIBASI**



## V. Relaciones de trabajo internas y externas de la Dirección de Salud Ambiental

### A) Relaciones de trabajo internas

Relación con Dependencia	Titular y Viceministerios, Gerencia General; direcciones y jefaturas de Nivel Superior	Regiones de salud, SIBASI y hospitales
Dirección y Sub Dirección de Salud Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Con las autoridades ministeriales para la autorización de ejecución de intervenciones a nivel nacional.</li> <li>-Con la DPNA, para coordinar la operativización de programas y estrategias.</li> <li>-Con Dirección Nacional de Hospitales para la aplicación de la normativa técnica ambiental.</li> <li>-Con Dirección de Regulación para la elaboración o actualización de la normativa técnica institucional en materia ambiental.</li> <li>-Con Dirección de Epidemiología, para la vigilancia de enfermedades asociadas a las zoonosis, vectorizadas, alimentos y bebidas y alcohol y tabaco.</li> <li>-Con Gerencia de General, para los procesos de compra, adquisición y contratación de bienes y servicios, a través de los fondos FAE.</li> <li>- Con la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres en salud para incorporar el accionar en salud ambiental en la respuesta ante emergencias y desastres.</li> <li>-Con la UACI para los procesos de compra de insumos y equipo para el funcionamiento operativo.</li> <li>-Con DTIC para fortalecer o actualizar los sistemas informáticos.</li> <li>-Con Dirección de Promoción de la Salud para el desarrollo de planes, actividades y programas relacionados a la promoción en salud ambiental e higiene.</li> <li>-Con Dirección de Comunicación Social e Institucional para transmitir e informar las estrategias y programas, en las diferentes audiencias.</li> <li>-Con Laboratorio del INS para el análisis de la vigilancia de muestras.</li> <li>-Con Dirección de Planificación para establecer la programación y ejecución de actividades.</li> <li>-Con la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria, para la construcción y remodelación de instalaciones físicas y sanitarias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Con direcciones regionales y SIBASI para seguimiento en la aplicación de la normativa y cumplimiento de programas.</li> <li>-Con directores de hospitales nacionales para verificar y dar asesoría técnica en la aplicación de la normativa ambiental.</li> </ul>

## B) Relaciones de trabajo Externas

Relación con Dependencia	Instituciones del SNIS	Otras instituciones de Gobierno, ONG'S, instituciones formadoras, entre otras	Organismos de cooperación internacional
<p>Dirección y Sub Dirección de Salud Ambiental.</p>	<p>-FOSALUD, para la operativización de actividades de alcohol y tabaco.</p> <p>-ISSS, Sanidad Militar, para la aplicación de normativa técnica de salud ambiental.</p>	<p>-Con Secretaría Técnica de la Presidencia para coordinar las estrategias e intervenciones comunitarias.</p> <p>-Con Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, MAG, MARN, MINEDUCYT, PNC y ANDA para la aplicación de la normativa técnica en salud ambiental.</p> <p>-Con: Defensoría del Consumidor, para coordinar actividades relacionadas con alimentos y bebidas.</p> <p>-Con universidades para el apoyo técnico en intervenciones comunitarias y fortalecimiento de las capacidades del personal.</p> <p>-Con ONG's para el apoyo técnico y financiero de proyectos.</p> <p>-Con Dirección de Protección Civil para dar respuesta ante emergencias y desastres en el área de salud ambiental.</p> <p>-Con el BCR, para lo relacionado con la importación de bebidas, alimentos, sustancias químicas, alcohol y tabaco.</p> <p>-Con Corte de Cuentas de la República para informar sobre el uso de los recursos financieros.</p>	<p>Para el fortalecimiento con apoyo técnico y financiero en las intervenciones de salud ambiental.</p>

## **VI. Siglas y acrónimos.**

**ANDA:** Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

**BCR:** Banco Central de Reserva.

**CIEX:** Centro de Trámites de Importaciones y Exportaciones.

**CEL:** Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa.

**COMURES:** Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador.

**DIRSAM:** División Regional de Salud Ambiental.

**DISAM:** Dirección de Salud Ambiental.

**DPNA:** Dirección de Primer Nivel de Atención.

**DTIC:** Dirección de Tecnología de Información y Comunicación.

**FAE:** Fondo de Actividades Especiales.

**FDA:** Agencia gubernamental de Estados Unidos responsable de la regulación de alimentos (Food and Drug Administration, por sus siglas en inglés).

**FOSALUD:** Fondo Solidario para la Salud.

**INFOSAN:** Red Internacional de Autoridades de Inocuidad de los Alimentos.

**INS:** Instituto Nacional de Salud.

**ISSS:** Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

**ISTU:** Instituto Salvadoreño de Turismo.

**MAG:** Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**MARN:** Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**MINIDUCYT:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**MINSAL:** Ministerio de Salud.

**MDN:** Ministerio de la Defensa Nacional.

**ONG:** Organismo no Gubernamental.

**PNC:** Policía Nacional Civil.

**POA:** Plan Operativo Anual.

**SIBASI:** Sistema Básico de Salud Integral.

**SINAMA:** Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente.

**RIISS:** Redes Integrales e Integrados de Servicios de Salud.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones.

## **VII. Revisión y actualización del manual.**

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

## **VIII. Derogatoria.**

Derógase del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Salud Ambiental, emitido mediante Acuerdo No. 1136 de fecha 08 de marzo de 2021.

## **IX. Vigencia.**

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

**COMUNÍQUESE.**

A handwritten signature in blue ink is positioned to the left of a circular official seal. The seal features the coat of arms of Guatemala and the text "MINISTERIO DE SALUD" and "REPUBLICA DE GUATEMALA".

**Dr. Francisco José Alabi Montoya**  
**Ministro de Salud *ad honorem***